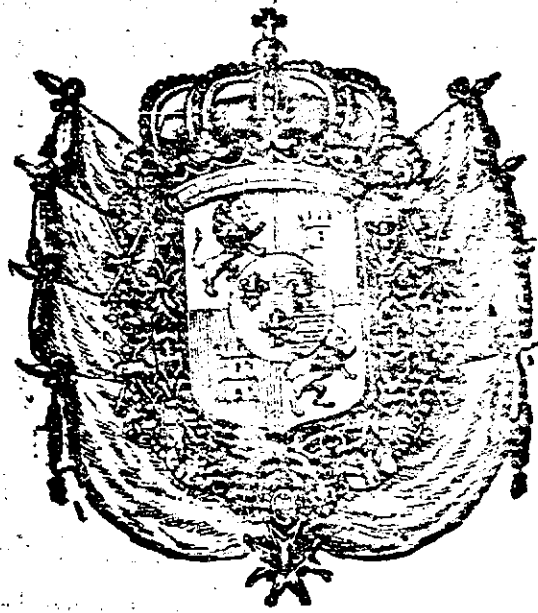


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y librería de la viuda de Santamaria, á 8rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLÍTICO DE LA MISMA.

*Circular núm. 154.*

*Crecido número de ciudadanos respetables de esta Capital se me han quejado de la paralización que se observa en el curso de la moneda quebrada y de las piezas que tienen algun pequeño taladro, por impedirse su circulación en todos ó la mayor parte de los pueblos de la provincia.*

Sin detenerme á enumerar, los perjuicios que de esto se sigue al tráfico en general, y particularmente al de esta capital donde por ser corriente aquella clase de moneda se encuentra en grande abundancia y sin medios de salida á menos de sufrir sus tenedores considerables quebrantos, hasta saber que el mal existe, y que la falta de circulación de que se habla á mas de ofrecer graves dificultades y menos cabo de interés al comercio en sus operaciones es un hecho arbitrario é ilegal que la

autoridad no puede tolerar y está dispuesta á reprimir con vigor y energía.

Las autoridades locales á quienes la ley encomienda la vigilancia sobre este y otros ramos de administración pública, deben tener entendido que toda moneda es corriente y de forzosa circulación siempre que sus armas no estén tan borradas que se desconozca absolutamente la clase á que pertenece, y que aquellas que se encuentran oradadas por pequeños agujeros conservan en los cambios todo su valor intrínseco ya sean de oro ó bien de plata.

Esta aclaracion en un todo arreglada al espíritu de la legislación que rige en la materia, servirá de norma á los Alcaldes constitucionales para arreglar el curso de la moneda en sus respectivas jurisdicciones, sin permitir que se impida ni entorpezca su circulación bajo especiosos pretextos como los que dan motivo á esta circular ú otros semejantes; bien entendido que cualquiera falta, omision ó tolerancias en un asunto de tanta entidad, será castigada severamente.

Para que esta disposición llegue á noticia de todos los Ciudadanos y no se pueda alegar ignorancia, los SS. Alcaldes constitucionales, la harán publicar en sus respectivos pueblos por medio de bando, y sacando luego una copia autorizada la fijarán al público en los sitios de costumbre. Dios guarde á VV. muchos años. Almería 4 de Mayo de 1843. — Gerónimo Muñoz y Lopez. — SS. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Núm. 156.

Por el Juez de primera instancia de Vera, se sigue causa criminal contra el reo prófugo José Martínez Sierra, vecino de Terque, por la muerte inferida á un gitano conocido por *cañamon*.

En su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia donde quiera que sea habido el citado reo procedan á su captura remitiéndolo á disposición del mencionado Juez.

Almería 28 de Abril de 1843. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm. 157.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia donde quiera que se halle el reo prófugo Luis Garcia, contra quien se sigue causa criminal por el Juez de primera instancia de Marbella por la muerte inferida en el año de 1834 al presbítero D. Antonio Perez, capellan que fué de la población de Fuengirola, procederán á su captura remitiéndolo con toda seguridad á disposición del expresado Juez.

*Señas del Luis Garcia.*

Edad de 33 á 34 años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, barba

poblada, color claro, cara aguileña, oficio barbero, natural de Jaen, casado con Maria Ramirez, natural de Nerja. Almería 28 de Abril de 1843. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm. 158.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia donde quiera que se encuentre Miguel Hernandez vecino de Alhabia, reo prófugo en la causa criminal que se le sigue por el Juzgado de primera instancia de Canjajar por las heridas causadas á su convecino Diego Espinosa, procederán á su captura remitiéndolo á disposición del Juez de primera instancia del expresado Juzgado. Almería 29 de Abril de 1843. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm. 159.

Por el Juzgado de primera instancia de Vera se sigue causa criminal contra Manuel de Fuentes preso en aquella cárcel nacional y Pedro Calaquí Viciñana, por las heridas que mutuamente se infirieron, vecinos ambos de esta ciudad; y hallándose prófugo el citado Calaquí Viciñana, prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia donde quiera que sea habido procedan á su captura, remitiéndolo con toda seguridad á disposición del Juez de primera instancia del expresado juzgado. Almería 29 de Abril de 1843. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

#### INTENDENCIA DE LA MISMA.

Número 170.

Debiendo formarse en esta provincia una seccion de registro é investigacion de bienes nacionales de que trata el artículo 14 del decreto de S. A. de 12 de Agosto último; y debiendo componerse de empleados cesantes milita-

res retirados o esclaustrados que reúnan las circunstancias indispensables para desempeñar las funciones que se le cometan, he resuelto publicar este anuncio en el Boletín oficial para que los que se consideren idóneos al objeto dirijan sus solicitudes á esta Intendencia en el término de 15 días con documentos bastantes á acreditar hallarse en una de las tres clases referidas afin de resolver lo conveniente.

Almeria 1.º de Mayo de 1843. =  
*Francisco Falcon.*

Insértese, en el Boletín oficial. = *Gerónimo Muñoz y Lopez.*

### INTENDENCIA MILITAR.

Núm. 160.

*El Intendente militar del décimo Distrito.*

Hago saber: Que debiendo de contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en este Distrito ó sea provincia de Navarra, por el término de un año, que dará principio en 1º de Octubre próximo venidero, y finalizará en 30 de Setiembre de 1844, bajo el pliego general de condiciones aprobado por el Gobierno que estará de manifiesto: las personas que gusten hacer proposiciones, podrán verificarlo en los estrados de esta Intendencia militar para cuyo único remate he señalado el día 27 de Junio próximo á las doce en punto de su mañana,

Pamplona 22 de Abril de 1843. =  
*Manuel Perez. = Francisco del Barrio,*  
Secretario,

Insértese en el Boletín oficial. = *Gerónimo Muñoz y Lopez.*

### INSPECCION DE MINAS.

*Relacion de los denuncios, registros*

*de minas y fábricas que se han hecho en esta Inspeccion durante el mes de Noviembre próximo pasado.*

### REGISTROS.

En 21 por Juan Alcaraz Arance, vecino Tabernas, una mina plomiza nombrada la Esperanza, sita en sierra Alhamilla, término de Rioja.

En id. por don Andres Rafael Cañat, vecino de Adra, una mina plomiza nombrada la Unica, sita en término de Pechina.

En 22 por Antonio Fernandez, vecino de Turon, una mina plomiza nombrada S. José del Pecho, sita en sierra de Gador término de Berja.

En id. por Manuel Hernandez Garcia, vecino de Huebro, una mina plomiza nombrada la virgen de la Parra, sita en sierra Alhamilla, término de Viator.

En id. por D. Manuel Fernandez del Castillo, vecino de Berja, una mina plomiza nombrada S. Demetrio, sita en idem idem.

En 23 por Felipe Nieto, vecino de Almeria, una mina plomiza nombrada Eloisa, sita en sierra Alhamilla, término de Pechina.

En id. por Francisco Gibaja, vecino de Almeria, una mina plomiza nombrada la Minerva, sita en id. idem.

En id. por el mismo, una mina plomiza nombrada la Abundancia, sita en id. idem.

En id. por D. Bernardo de Campos Rambaud, vecino de Almeria, una mina plomiza nombrada la de Bernardo, sita en sierra Alhamilla, término de Pechina.

En id. por el mismo, una mina plomiza nombrada S. Rafael, sita en sierra Alhamilla, y término de Pechina.

En id. por D. Francisco Gimenez, vecino de Almeria, una mina plomiza nombrada la Congregacion, sita en dicha sierra, término de idem.

En id. por D. Camilo Rambaud, vecino de Almeria, una mina plomiza nombrada la Tragedia, sita en id. idem.

En id. por D. Miguel Perez Talens, vecino de Almeria una mina plomiza nombrada el Centinela; sita en id. idem.

*(Se continuará.)*

# COMISION DE REQUERIDACION

Y CLASIFICACION DE DEBITOS

## DE LA HACIENDA PUBLICA.

Mes de Marzo de 1843.

*Estado demostrativo de las cantidades declaradas cobrables y fallidas en el citado mes por esta Comision en virtud de las facultades que se le conceden por el articulo quinto del Real decreto de 24 de Octubre último.*

	Incobrables ó fallidas,	Cobrables la accion esped. *	con Id. pendientes de formalizac. de documentos.
Por censos sueltos números 91, 116, 231, 53, 118, 220, 221, 222, 169, 35, 62, 58, 54, 275, 174, 113 y 230. . . . .	57,282- 7	"	"
D. Francisco Tortosa y Salto, por incidencias de consolidacion. . . . .	9,313- 5	"	"
D. José Ramon, por arrendamiento de una finca de la hacienda. . . . .	890-	"	"
	89 f 6 cel. maiz		
D. Francisco Antonio Peral, por valimiento de una Escribania. . . . .	"	176-	"
Almeria, por mercedes y guindenios. . . . .	370- 22	107- 21	"
D. Bartolomé de Torres, por 5 p. S de oficios. . . . .	644- 4	"	"
Serón, por contribuciones ordinarias y extraordinarias. . . . .	"	45,620-	"
Padules, por idem idem. . . . .	"	35,934- 7	"
Rioja, por idem idem. . . . .	4,334- 7	"	"
Varios particulares por arrendamiento de casas de la hacienda. . . . .	4,075-	"	"
D. Pedro Angel del Trel, por réditos de un censo á la Inquisicion . . . . .	1,502- 21	"	"
Sorbas, por provinciales. . . . .	2,106- 6	"	"
Gador, por ordinarias y ordinarias. . . . .	2,454- 11	5,529- 27	844-
Abla, por idem idem. . . . .	"	49,069- 13	"
Caujayar, por idem idem. . . . .	1,656-	6,356- 14	"
Purchena, por extraordinarias. . . . .	"	540-	"
Terque, por ordinarias y extraordinarias. . . . .	7,029- 10	1,070- 2	"
Varios particulares por Incidencias de consolidacion. . . . .	13,208-	"	"
D. José Redondo Sanchez, por 5 p. S de oficios. . . . .	3,850-	"	"
Francisca Aguila, por arrendamiento de una finca de la hacienda. . . . .	333-	"	"
Instincion, por ordinarias. . . . .	955- 21	160-	"
Ragol, por idem. . . . .	427- 12	1,396-	"
D. Antonio Puche y Marin, por réditos de un censo en favor de la Concepcion. . . . .	791- 9	"	"
Huerca, por mercedes y guindenios. . . . .	4,083- 29	2,015- 22	"
Tabernas, por idem idem. . . . .	1,409- 14	704- 24	"
Fiñana, por valimientos de oficios. . . . .	2,147-	704-	"
José Sanchez Garcia, por incidencias de consolidacion. . . . .	8,284-	"	"
Sierro, por guerra de 600 millones. . . . .	"	8,399- 33	"
Castro, por idem. . . . .	"	2,253- 22	"
Armuña, por idem idem. . . . .	"	1,036- 31	"
Tabal, por ordinarias y extraordinarias. . . . .	"	18,698- 10	"
<i>Suma total. . . . .</i>	127,147- 8	179,773- 26	844-
	89 f 6 cel. maiz		

I se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados. Almeria 7 de Abril de 1843.—Presidente, Francisco Falcon.—Pedro P. Perez, Srio.

Imp. de la Viuda de Santamaría,